

Madrid, 19 de diciembre de 2017

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER DOCE PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE ESPECIALISTA EN MODELOS DE MEDICIÓN DE RIESGOS BANCARIOS DE CRÉDITO

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 5 de septiembre de 2017
Anuncio 2017A29, de 5 de septiembre

Admisión a la fase de valoración final de méritos

Para ser admitido a la fase de valoración final de méritos los aspirantes que han superado la valoración inicial deberán haber acreditado documentalmente, junto con su solicitud de admisión, los requisitos generales y específicos de la convocatoria y los méritos relativos a su formación y trayectoria profesional.

Según las Bases del proceso, en el apartado 5.2.a), “Quienes no acrediten suficientemente, a juicio del Banco de España, los **requisitos y méritos** relacionados con la formación [tanto del apartado 2.2.a) de las bases, como adicional a esta] y la experiencia [tanto del apartado 2.2.b) de las bases, como adicional a esta], deberán subsanar dicha circunstancia. (...) Los aspirantes que no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales relativas a los **requisitos de los apartados 2.1 y 2.2** de las bases serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en la correspondiente nota informativa.”

Los aspirantes podrán acreditar sus requisitos y méritos enviando al correo electrónico **documentos.procesos@bde.es** antes de las **14 horas** (hora peninsular española) del día **27 de diciembre de 2017** indicando en el asunto del mensaje “Acreditación documental / 2017A29 / Número de resguardo”. Únicamente se deberá enviar la documentación acreditativa que subsane el motivo de inadmisión, no siendo necesario enviar nuevamente el formulario.

BASE	MOTIVO DE INADMISIÓN
3.1.B	No acredita la titulación requerida.
3.1.C	No acredita la experiencia requerida.

BASE	MODO DE SUBSANACIÓN
3.1.B	Titulación española Si no se presenta la fotocopia del título o SET, la acreditación debe ser: – <u>El justificante de pago de las tasas para la expedición del título junto con (i) certificado de la universidad de haber finalizado los estudios; o (ii) expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título correspondiente.</u>

BASE	MODO DE SUBSANACIÓN
	Titulación obtenida en el extranjero <ul style="list-style-type: none"> – Certificado de homologación expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, o – SET, o – Título y certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios que se ha seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.
3.1.C	Se deberá aportar copia de: certificado de vida laboral o contratos o certificados de empresa, así como cualquier otra documentación válida a estos efectos.

Relación de aspirantes provisionalmente inadmitidos a la fase de valoración final de méritos

Esta relación consta de 6 aspirantes.

Nº de resguardo	Causa de inadmisión
172694989935	3.1.C
172734575635	3.1.C
172747616252	3.1.C
172754991555	3.1.B
172757698540	3.1.C
172764744552	3.1.B